

Francisco Javier Vitrán Ezquerro
 Jefe de la Sección Técnica de Prevención de Riesgos Laborales.
 Instituto Navarro de Salud Laboral.

Noviembre de 2007.

El mantenimiento de las máquinas: un factor de riesgo a tener muy en cuenta

El pasado año 2006 se produjeron en España 50 accidentes de trabajo mortales en tareas de mantenimiento lo que supuso casi el 6% del total de accidentes de trabajo mortales.

El artículo 3 del R.D. 1215/97 obliga al empresario a "utilizar únicamente equipos de trabajo (máquinas) que satisfagan cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación así como las condiciones generales previstas en el anexo I de dicho Real Decreto".



¿Qué implica el cumplimiento de estas obligaciones?

Es evidente que para poder garantizar la conformidad de la máquina en todo momento, además de adoptar las medidas necesarias para lograr la conformidad inicial, es necesario llevar a cabo **UN MANTENIMIENTO** que asegure dicha conformidad durante toda la vida productiva de la máquina. La carencia del mismo llevaría necesariamente a una degradación de algunos elementos fundamentales pudiendo dar lugar a situaciones peligrosas con riesgo para los trabajadores.



Aspectos a recoger en los procedimientos de mantenimiento

- Instrucciones del fabricante de la máquina.
- En su defecto características, condiciones de uso y circunstancias que puedan influir en su deterioro.
- Personal autorizado: Formación mínima necesaria.
- Información, instrucciones.
- Evaluación de riesgos y medidas de control.
- Y sobre todo...

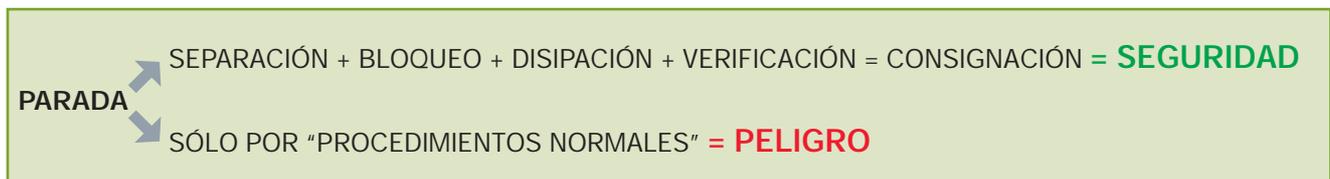
**UN PROCEDIMIENTO QUE GARANTICE LA PARADA TOTAL DE LA MÁQUINA.
 MEDIDAS QUE EVITEN SU PUESTA EN MARCHA ACCIDENTAL.**

PARADA TOTAL = MAYOR SEGURIDAD → MANTENIMIENTO SEGURO
 ↑
 CONSIGNACIÓN

Consignación de máquinas: requisitos

El objetivo es conseguir la ausencia de riesgo por interrupción de los movimientos de la máquina garantizando su estado de reposo mientras dure la tarea de mantenimiento. Esto conlleva **NECESARIAMENTE** las siguientes acciones:

<p>1 SEPARACION de la máquina de TODAS las fuentes de energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eléctrica • Neumática • Hidráulica • Mecánica • Térmica 	<p>2 BLOQUEO de TODOS los aparatos de separación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seccionadores • Llaves • Válvulas • Distribuidores manuales • Conexiones rápidas, etc
<p>3 DISIPACION o retención de CUALQUIER energía acumulada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Purga de acumuladores hidráulicos • Vaciado de recipientes de aire comprimido • Descarga de condensadores • Desplazamiento por gravedad de algunos elementos, etc 	<p>4 VERIFICACION, mediante un procedimiento de trabajo seguro, de que las tres acciones anteriores han cumplido su objetivo.</p>



(Documento de consulta: UNE-EN 1037)

Organización del mantenimiento de las máquinas:

Las necesarias tareas de mantenimiento pueden llevarse a cabo de dos formas diferentes a saber:

- a) Con medios propios.
- b) Contrato con empresa externa.

ASPECTOS NECESARIOS A CONSIDERAR EN AMBOS CASOS:

<p>CON MEDIOS PROPIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar las evaluaciones de riesgos y llevar a cabo las medidas preventivas correspondientes. • Procedimentar las tareas y llevar su aplicación a la práctica. • Formación del personal. • Autorización del personal. 	<p>CONTRATO EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a la contrata sobre los riesgos propios, las medidas preventivas y de emergencia que deben aplicarse. • Exigir a la contrata la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva para las tareas contratadas. • Exigir a la contrata la acreditación de cumplimiento sobre la información y formación dada a los trabajadores que van a desarrollar las tareas contratadas. • VIGILAR el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la contrata en el desarrollo de las tareas contratadas. • Informar a los trabajadores propios de los riesgos derivados de las tareas contratadas.
---	--